



Resolución Viceministerial

N° 083-2022-MINEDU

Lima, 01 de julio de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0096053-2022, los Informes N° 00291-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00348-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; los Oficios N° 00490-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00516-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00703-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de La Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 establece como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual,



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0096053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1BB131

artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” tiene por finalidad mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, se aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo “José María Arguedas” y se encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio, así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, cuyo numeral 5.2.4.3 establece que los Espacios de participación estudiantil constituyen una estrategia de tutoría y orientación educativa, y tienen como propósito promover la participación de los estudiantes en todos los aspectos de la vida institucional de acuerdo con sus características de desarrollo para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de los municipios escolares u otras formas de participación estudiantil;

Que, por la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica los Informes N° 00291-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID y N° 00348-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborados por la Dirección de Educación Física y Deporte y la Dirección de Educación Secundaria, a través de los cuales se sustenta la



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0096053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1BB131**

necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022 que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022, organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte, y de las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas “Ideas en Acción” 2022, organizado por la Dirección de Educación Secundaria;

Que, los citados concursos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, que tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología, las ciencias en la educación y el ejercicio de la ciudadanía desde la escuela, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas y/o espacios de interacción, en un ambiente democrático, inclusivo, lúdico y de saludable convivencia escolar, contribuyendo al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano;

Que las referidas bases de los Concursos Educativos 2022 y del Concurso Educativo de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas “Ideas en Acción” 2022 cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE); de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) y de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD);

Que, mediante los Oficios N° 00490-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 00516-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, verificó la existencia de recursos disponibles en el Pliego 010: Ministerio de Educación para el financiamiento de los Concursos Educativos 2022 y del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas “Ideas en Acción” 2022, con cargo a los recursos asignados en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos;

Que, a través del Informe N° 00703-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII



EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0096053

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1BB131

Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022, organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte, las mismas que, como anexo 01, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción" 2022, organizado por la Dirección de Educación Secundaria, las mismas que, como anexo 02, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Física y Deporte, dependientes de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022 y las Bases del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción" 2022, aprobadas por los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Física y Deporte, dependientes de la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2022 y del Concurso Educativo Nacional de Reconocimiento a la Participación Estudiantil en Instituciones Educativas públicas "Ideas en Acción" 2022, señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución, a través del portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

Walter Alberto Hernández Alcántara
Viceministro de Gestión Pedagógica



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard

VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

En señal de conformidad

2022/07/01 16:15:23

Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 16:07:22-0500

Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 14:22:11-0500

EXPEDIENTE: DEFID2022-INT-0096053

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1BB131

Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 10:16:38-0500

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2022

1. PRESENTACIÓN

El presente documento está conformado por las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2022 las cuales detallan aspectos como el alcance de los concursos, el público objetivo, las etapas de participación y sus características así como el proceso de inscripción y el cronograma de ejecución. Además, la conformación de las comisiones organizadoras y sus funciones y las características que deben cumplir los docentes asesores para su participación.

Por otro lado, se incluyen las bases específicas de los Concursos: i) Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, ii) Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2022, iii) XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática- ONEM 2022, iv) Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y v) XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022.

2. JUSTIFICACIÓN

Considerando el contexto presentado los años 2020 y 2021, desde el Ministerio de Educación (Minedu) se adoptaron medidas para lograr la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, considerando el rol esencial que tiene la escuela en el desarrollo de las y los estudiantes.

Es así que el año 2021 en el marco de la emergencia sanitaria, los Concursos Educativos se desarrollaron de forma virtual o a distancia con la participación de las y los estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, de la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, considerando lo dispuesto en las bases específicas de cada concurso.

El desarrollo virtual de los concursos implicó la generación de plataformas de interacción remota entre los participantes, de esta manera, en cierto modo, se sustituyen los espacios de encuentro que generaban la participación de los estudiantes en los concursos de forma presencial, no solo por los momentos donde los estudiantes tenían la posibilidad de encontrarse con sus pares de otras localidades y regiones, sino que, además, propiciaban espacios de trabajo en equipo entre estudiantes con los mismos intereses los cuales quedaban plasmados en los diferentes proyectos que presentaban en las distintas etapas de participación.

La importancia del desarrollo de actividades artísticas en este contexto de pandemia ha sido fundamental para generar espacios de soporte socioemocional a las y los estudiantes y sus familias. Es por ello que el Minedu sustenta la necesidad de promover la realización de actividades dirigidas a las y los estudiantes con el objetivo de que pongan en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, físicas y tecnológicas.

Para el año 2022, en el marco de lo establecido en el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", aprobado por Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, el servicio educativo debe tener como centro el bienestar del estudiante. Del mismo modo, busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes,

pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizajes.

Asimismo, a fin de lograr el bienestar socioemocional de los estudiantes se debe impulsar la generación de espacios con las y los estudiantes para que contribuya en su desarrollo integral, incluyendo actividades lúdicas, recreativas, artísticas y deportivas, que les ayude a un desarrollo físico, social y emocional saludable; siendo los Concursos Educativos espacios para promover la participación estudiantil y generar espacios de intervención con las familias y la comunidad.

En ese sentido, los Concursos Educativos 2022 deben tener una mirada hacia la *nueva escuela*¹, generando experiencias diversas fuera de ella, promoviendo que las y los estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y, de esta manera, se vuelvan más autónomos en sus procesos de aprendizajes.

En línea con lo anterior, se precisa que los Concursos Educativos son oportunidades para que las y los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidos por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural, entre otros.

La importancia del desarrollo de actividades artísticas en el contexto de pandemia ha sido fundamental para generar espacios de soporte socioemocional a las y los estudiantes y sus familias. Es por ello que el Minedu sustenta la necesidad de promover la realización de actividades dirigidas a las niñas, niños y adolescentes con el objetivo que pongan en práctica sus competencias artístico-culturales, literarias, físicas y tecnológicas. Además, los Concursos Educativos son una alternativa de generación de espacios de interacción, de encuentro remoto entre pares, para reflexionar, reconocer y expresar sus emociones.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

- 3.1. Ministerio de Educación.
- 3.2. Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- 3.3. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4. Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.3. Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- 4.4. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- 4.5. Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.6. Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.

¹ De acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, la nueva escuela tiene como centro el bienestar del estudiante y busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas dentro y fuera de la escuela, que promuevan que las y los estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizaje. Esta nueva escuela tiene las siguientes características: i) Centralidad en el bienestar del estudiante, ii) Énfasis en el soporte emocional, iii) Valoración y atención de la diversidad, iv) Evaluación formativa para la mejora y v) procesos de enseñanza y aprendizaje.

- 4.7. Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.8. Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.
- 4.9. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.10. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.11. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- 4.12. Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- 4.13. Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
- 4.14. Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.15. Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
- 4.16. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.17. Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti)
- 4.18. Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas.
- 4.19. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.20. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.21. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 4.22. Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.25. Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.26. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.27. Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- 4.28. Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- 4.29. Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos, crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- 4.30. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 4.31. Resolución Presidencial N° 107-2016-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Programa Especial de Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación
- 4.32. Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
- 4.33. Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
- 4.34. Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas".
- 4.35. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.



- 4.36. Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.37. Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- 4.38. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las instituciones educativas públicas de Educación Básica" y la "Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica".
- 4.39. Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022".
- 4.40. Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- 4.41. Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- 4.42. Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, que aprueba las Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.
- 4.43. Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

ASEP	: Asociación de Emprendedores del Perú
ANDE	: Asociación Nacional de Emprendedores del Perú
CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	: Centro de Educación Básica Especial
CNEB	: Currículo Nacional de la Educación Básica
CONCYTEC	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONADIS	: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
CONEI	: Consejo Educativo Institucional
COFIDE	: Corporación Financiera de Desarrollo
CYE	: Concurso Nacional Crea y Emprende.
DEBA	: Dirección de Educación Básica Alternativa
DEFID	: Dirección de Educación Física y Deporte
DIEB	: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DIBRED	: Dirección de Promoción del Bienestar y Desarrollo Docente
DIGEBR	: Dirección General de Educación Básica Regular
DITE	: Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
DISER	: Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DNI	: Documento Nacional de Identidad
DRE	: Dirección Regional de Educación
EBA	: Educación Básica Alternativa
EBE	: Educación Básica Especial
EBR	: Educación Básica Regular
GRE	: Gerencia Regional de Educación



FENCYT	: Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología
FEPCEMAC	: Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
JER	: Jornada Escolar Regular
JEC	: Jornada Escolar Completa
JFEN	: Juegos Florales Escolares Nacionales
IIEE	: Instituciones Educativas
IE	: Institución Educativa
IGED	: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
LSP	: Lengua de Señas Peruana
MINAGRI	: Ministerio de Agricultura.
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
Minedu	: Ministerio de Educación
MYPE	: Micro y Pequeña Empresa
ONEM	: Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
OTIC	: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
PAT	: Plan Anual de Trabajo
PCI	: Proyecto Curricular Institucional
PNJMA	: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"
PRODUCE	: Ministerio de la Producción.
REDAM	: Registro de Deudores Alimentarios Morosos
RNSSC	: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
SERVIR	: Autoridad Nacional del Servicio Civil
SFT	: Secundaria con Formación Técnica
SAANEE	: Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales
SIAGIE	: Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SICE	: Sistema de Concursos Escolares
SIN	: Sociedad Nacional de Industrias
SUNEDU	: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UAC	: Unidad de Arte y Cultura
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
UNESCO	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

6. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

6.1. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

Los Concursos Educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica. Tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar y así como contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes como parte de su formación ciudadana.

Los Concursos Educativos son espacios para demostrar una consistente y constante acción formativa dirigida a docentes, estudiantes y autoridades a fin de que se esfuercen por poner en práctica los valores y actitudes que promueven los siete enfoques transversales del CNEB —empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, respeto a la identidad cultural y las diferencias, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural— desarrollando entre los actores de la comunidad interacciones para una mejor preservación de la diversidad del arte y la cultura, promover el desarrollo de competencias matemáticas, de emprendimiento y creatividad así como impulsar el desarrollo de una cultura científica y de innovación.

Es así que podemos afirmar que los Concursos Educativos contribuyen al logro del perfil de egreso planteado en el CNEB, promoviendo aprendizajes, valores y actitudes que respeten nuestra diversidad social, permitan generar un diálogo intercultural y promueven la creatividad e innovación.

Los Concursos Educativos se enmarcan en diferentes documentos de gestión. Tal es el caso, por ejemplo, de la Política General de Gobierno para el período 2021-2026, aprobada por el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, la cual plantea en el numeral 4.1. *Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico productiva con enfoque territorial.* En esa línea, los Concursos Educativos están alineados a las políticas de gobierno 2021-2026 vinculándose con las siguientes líneas de intervención:

"4.1. Recuperar y consolidar los aprendizajes de la educación básica, superior y técnico-productiva con enfoque territorial"

(...)

"4.1.6. Priorizar el retorno a clases presenciales de manera flexible y segura, en el marco de la construcción de una escuela transformada.

(...)

4.1.9. Promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte para una vida activa y con buena salud mental".

Del mismo modo, el Plan Estratégico Institucional del Minedu al 2024, considera en su OEI sectorial 1: *Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes* así como del OEI sectorial 3. *Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables.* Dicho documento plantea en su acción estratégica 03.03 *Estrategias efectivas para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de Arte y Cultura para los estudiantes de la Educación Básica.*

En esa línea, el Plan Estratégico Institucional del Minedu, periodo 2019- 2024, plantea como Objetivo Estratégico Institucional 03 el *Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables* y como las acciones para lograr este objetivo²: i) AEI 03.02: Estrategias efectivas de acompañamiento socio afectivo para los estudiantes de la Educación Básica, ii) AEI. 03.04: Estrategias de fortalecimiento efectivo de capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes y iii) AEI 03.05: Estrategias efectivas para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de Arte y la Cultura para los estudiantes de la Educación Básica.

El año 2022 se desarrollan los siguientes: i) Juegos Florales Escolares Nacionales – JFEN, ii) Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, iii) XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA”, iv) XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM y v) Concurso Nacional Crea y Emprende³.

A continuación se detalla la finalidad de cada uno de los concursos educativos:

² Los objetivos planteados en el PEI se vinculan con el eje 4, lineamiento 4.3 de la PGG aprobada por DS N°056-2018-PCM

³ Los Concursos Educativos 2022 se desarrollan respetando las condiciones para el retorno a la escuela y los marcos normativos vigentes establecidos por el MINEDU, el MINSA y la PCM. Las etapas IE y UGEL podrán ser desarrolladas de forma presencial dependiendo de las disposiciones emitidas por el Estado y las condiciones epidemiológicas del entorno de la IE, así como la modalidad del servicio educativo que brinde la IE al momento de la publicación de las bases. De lo contrario podrán participar de forma virtual. Las etapas DRE y Nacional se desarrollarán de forma virtual



- **Juegos Florales Escolares Nacionales**

Son una estrategia movilizadora que promueve el desarrollo de las competencias del área de Arte y Cultura establecida en el CNEB. A través de los JFEN se busca sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, contribuyendo así al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y en ese sentido a la formación de ciudadanas y ciudadanos que queremos para el país.

- **Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"**

Es un concurso que promueve la lectura de la obra de José María Arguedas, a partir de situaciones de aprendizaje que desarrollan procesos de apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural, asimismo propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño considerando una perspectiva intercultural, su relación con el mundo personal y sociocultural de los estudiantes de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa.

- **XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – ONEM**

Es un evento académico en el que participan las y los estudiantes del nivel secundario de la Educación Básica Regular del país con la finalidad de resolver problemas utilizando sólidos conceptos y relaciones matemáticas, poniendo especial énfasis en el uso creativo de ellos, así como propiciar el surgimiento de jóvenes talentosos a través de la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre las y los estudiantes.

- **Concurso Nacional Crea y Emprende**

Es una actividad pedagógica que promueve en los estudiantes de la educación secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Alternativa competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como el desarrollo de capacidades para la gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto.

- **XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "EUREKA"**

Es un concurso nacional de proyectos de indagación y/o soluciones tecnológicas del campo de la ciencia y tecnología así como de indagación científica cualitativa relacionada a las Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica en la que participan estudiantes del nivel primaria y secundaria de Educación Básica Regular de las instituciones educativas públicas y privadas del país de los diversos modelos del servicio educativo. Estos proyectos son guiados por un docente asesor/a, utilizando métodos y procedimientos científicos y tecnológicos, teniendo en cuenta el enfoque de indagación y alfabetización científica y tecnológica; el enfoque de ciudadanía activa y, los enfoques transversales.

6.2. OBJETIVOS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS.

6.2.1. Objetivo General

Contribuir al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes de la Educación Básica Regular, Básica Especial y Básica Alternativa, a través del desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, tecnológicas, creativas y de innovación, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica y con ello a la formación de mejores ciudadanos.

6.2.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar estrategias pedagógicas para fortalecer los aprendizajes, valores y actitudes del perfil de egreso planteado en el CNEB.
- Generar espacios de participación estudiantil, familiar y de la comunidad educativa en donde ponga en práctica sus competencias artístico-culturales, creativas, personales, sociales y digitales, así como el uso responsable de las tecnologías de la información.
- Fortalecer las capacidades pedagógicas, tecnológicas y de gestión, de los docentes en el marco de la implementación del CNEB.
- Promover el desarrollo de proyectos que potencien las capacidades de las y los estudiantes vinculándose con su entorno.

6.3. PÚBLICO OBJETIVO

Los Concursos Educativos 2022 están dirigidos a estudiantes de la Educación Básica en la modalidades de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, de acuerdo a las características de cada concurso.

6.3.1. Características del público objetivo, , categorías, niveles y modalidades

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO	CATEGORÍAS/NIVELES/MODALIDADES
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	Participan desde la primera etapa, todas las IIEE públicas (públicas de gestión directa y públicas de gestión privada por convenio) y las IIEE privadas de la EBR, según la categoría de participación que corresponda. Asimismo, participan los CEBA y CEBE públicos (públicos de gestión directa y públicos de gestión privada por convenio), según la categoría de participación que corresponda.	<ol style="list-style-type: none"> Categoría A: estudiantes de quinto y sexto de primaria participan hasta la etapa UGEL. Categoría B: estudiantes de primero y segundo de secundaria participan hasta la etapa nacional. Categoría C: estudiantes de tercero, cuarto y quinto de secundaria participan hasta la etapa nacional. Categoría D. estudiantes de la educación básica especial participan hasta la etapa nacional, de acuerdo con las disciplinas y categorías señaladas en las bases específicas del concurso. Categoría E: estudiantes del primer al cuarto grado del ciclo avanzado de la educación básica alternativa participan hasta la etapa nacional, de acuerdo a las disciplinas y categorías señaladas en las bases específicas del concurso.
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	<ol style="list-style-type: none"> Estudiantes desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria en EBR. Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en EBA. 	<ol style="list-style-type: none"> Narrativa oral en lengua originaria: Quinto y sexto grado de primaria de la EBR y tercer grado del ciclo intermedio de la EBA. Fábula en lengua originaria o castellana: Quinto y sexto grado de primaria de la EBR y tercer grado del ciclo intermedio de la EBA. Cuentos en lengua originaria o castellana: Primero y segundo grado de secundaria de la EBR y primer grado del ciclo avanzado de la EBA. Historieta en lengua originaria o



CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO	CATEGORÍAS/NIVELES/MODALIDADES
		<p>castellana: tercer grado de secundaria de la EBR y segundo grado del ciclo avanzado de la EBA.</p> <p>e) Ensayo escrito en lengua originaria o castellana: cuarto y quinto grado de secundaria de la EBR y del tercer y cuarto grado del ciclo avanzado de la EBA.</p>
XVIII OLIMPIADA ESCOLAR DE MATEMÁTICA	Estudiantes de EBR (nivel secundario)	<p>a) ALFA: Estudiantes de IE públicas. b) BETA: Estudiantes de IE privadas</p> <p>La XVIII ONEM, se desarrolla en tres niveles de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1° NIVEL: 1° y 2° grado de educación secundaria de la EBR. • 2° NIVEL: 3° y 4° grado de educación secundaria de la EBR. • 3° NIVEL: 5° grado de educación secundaria de la EBR.
CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	Estudiantes de EBR (nivel secundario) y EBA (ciclo avanzado)	<p>Estudiantes de Educación Básica Regular</p> <p>a) Categoría A: Estudiantes de primer y segundo grado de educación secundaria (JER, JEC, SFT)</p> <p>b) Categoría B: Estudiantes de tercer, cuarto y quinto de secundaria (JER, JEC, SFT)</p> <p>c) Categoría C: Estudiantes del primer al cuarto ciclo avanzado de la EBA a nivel nacional.</p>
XXXII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"	Estudiantes de EBR (nivel primario y secundario) de IE públicas y privadas del país.	<p>a) Categoría A: Estudiantes de quinto y sexto grado de Educación Primaria</p> <p>b) Categoría B: Estudiantes del primer al quinto grado de secundaria.</p>

6.4. ETAPAS

Cada IE, en coordinación con la UGEL organizará la participación de las niñas, niños y adolescentes en los Concursos Educativos 2022 en la etapa IE y UGEL. Las etapas DRE y Nacional se desarrollarán de forma virtual, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	RESPONSABILIDADES
FASE PREPARATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • La DEFID, elabora y publica las Bases generales y específicas de los concursos, en coordinación con diferentes áreas del MINEDU, mediante Resolución Viceministerial. • El MINEDU solicita a la DRE, el directorio de las/los especialistas responsables por cada UGEL para cada uno de los concursos educativos, previo a la publicación de las bases. • Las y los especialistas designados están a cargo de organizar, difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases. • El/la directivo de la IE gestiona la participación de las/los estudiantes



	en las actividades institucionales del Plan Anual de Trabajo (PAT), en cumplimiento con el PCI que realizan las y los docentes, previstas para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
ETAPA IE	<ul style="list-style-type: none"> Esta etapa lo desarrolla la IE quien ejecuta la participación de sus estudiantes, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a los ganadores que clasifican para la etapa UGEL. Se llevará a cabo de forma presencial o virtual, considerando las disposiciones emitidas por el Estado y las condiciones epidemiológicas del entorno de la IE, así como la modalidad del servicio educativo que brinde la IE al momento de la publicación de las bases. De lo contrario podrán participar de forma virtual. <u>Temática: Los trabajos y/o proyectos a presentar por las y los estudiantes deberán abordar contenidos relacionados a su comunidad y/o región, los cuales identifiquen, presenten y potencien su riqueza cultural, tradiciones, costumbres, entre otros, a través de las habilidades creativas, innovadoras y los conocimientos aprendidos durante su proceso formativo.</u>
ETAPA UGEL	<ul style="list-style-type: none"> Esta etapa la desarrolla la UGEL de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a los ganadores que clasifican para la etapa DRE. Se llevará a cabo de forma presencial o virtual, considerando disposiciones emitidas por el Estado y las condiciones epidemiológicas del entorno de la IE, así como la modalidad del servicio educativo que brinde la IE al momento de la publicación de las bases. De lo contrario podrán participar de forma virtual
ETAPA DRE	<ul style="list-style-type: none"> Esta etapa la desarrolla la DRE quien ejecuta la participación de las y los estudiantes, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a las y los ganadores que clasifican para la etapa nacional.
ETAPA NACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Se desarrolla a través del MINEDU quien ejecuta la participación de las y los estudiantes clasificados a esta etapa, de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a las y los ganadores nacionales.

6.5. INSCRIPCIONES Y CRONOGRAMA

6.5.1. Inscripciones

Las inscripciones se canalizan a través del uso de la plataforma SICE (<https://sice.minedu.gob.pe/>) desarrollado por la OTIC del MINEDU. Las responsabilidades del proceso de inscripción de cada etapa de los Concursos Educativos 2022, corresponde a:

Etapa	Responsable de la inscripción	Presentación para evaluación
IE	No hay inscripción en el SICE	Presencial o virtual según lo que establezca la comisión organizadora de la etapa. El ingreso al SICE será con el usuario y contraseña del SIAGIE del director/a de la IE
UGEL	Director/a de la Institución Educativa	Podrá ser presencial o virtual según lo que establezca la comisión organizadora de la etapa. En caso sea virtual, además de los documentos registrados en el SICE se deberá incluir en el enlace



		(drive) el video del trabajo participante.
DRE	El/la Especialista UGEL	Al ser virtual se deberá incluir en el enlace (drive) el video del trabajo y/o proyecto participante, de acuerdo con lo indicado en las bases específicas de cada concurso. * En el caso del Concurso Nacional Crea y Emprende se evaluará el proyecto de emprendimiento y spot.
Nacional	El/la Especialista DRE.	Al ser virtual se deberá incluir en el enlace (drive) el video del proyecto y/o trabajo participante, de acuerdo con lo indicado en las bases específicas de cada concurso. * En el caso del Concurso Nacional Crea y Emprende se evaluará el proyecto de emprendimiento y spot.

El documento que respalda al estudiante ganador/a o delegación ganadora es la Ficha de inscripción virtual en el caso de las etapas IE y UGEL. En la etapa DRE el documento que respalda a las y los ganadores que participarán en la etapa nacional es la Resolución Directoral.



6.5.2. Cronograma de ejecución de los Concursos Educativos 2022.

El cronograma de ejecución de cada concurso es el siguiente:

Concurso Educativo	Etapa IE		Etapa UGEL		Etapa DRE		Etapa Nacional		
	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Publicación de resultados
Premio Nacional "José María Arguedas"	Aprobación de las bases	12/08/2022	15/08/2022	16/09/2022	19/09/2022	14/10/2022	17/10/2022	26/10/2022	31/10/2022
Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	Aprobación de las bases	15/08/2022	22/08/2022	09/09/2022	19/09/2022	07/10/2022	24/10/2022	28/10/2022	08/11/2022
Concurso Nacional Crea y Emprende	Aprobación de las bases	30/09/2022	03/10/2022	21/10/2022	24/10/2022	18/11/2022	21/11/2022	25/11/2022	30/11/2022
Juegos Florales Escolares Nacionales	Aprobación de las bases	19/08/2022	22/08/2022	23/09/2022	26/09/2022	21/10/2022	24/10/2022	18/11/2022	25/11/2022
Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Aprobación de las bases	31/08/2022	05/09/2022	23/09/2022	30/09/2022	28/10/2022	07/11/2022	11/11/2022	14/11/2022

Un mayor detalle del cronograma se muestra en las bases específicas de cada concurso.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
		y/o agradecimiento a los docentes asesores ganadores de dicha etapa. <ul style="list-style-type: none"> ○ Brindar asistencia técnica en las etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE, para el desarrollo del concurso.

6.6.3. COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ONEM 2022

Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
IE	Está conformada por las y los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, según la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y un docente de matemática.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la ONEM en su jurisdicción. ○ Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada. ○ Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes para la etapa UGEL. ○ En caso la IE cuente con apoyo del SAANEE, puede solicitar apoyo al profesional SAANEE para recibir asesoramiento respecto a los ajustes y apoyos educativos pertinentes, a fin de promover la participación de las y los estudiantes con discapacidad.
UGEL	Se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director/a de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2022, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la ONEM en su jurisdicción. ○ Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada. ○ Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes para la etapa DRE. ○ Los especialistas UGEL, deberán remitir vía correo electrónico a la etapa siguiente de participación las actas de conformación de las Comisiones organizadoras. ○ Otorgar diplomas a las y los estudiantes y resoluciones de felicitación a los docentes asesores ganadores de la etapa UGEL⁸.

⁸ Los diplomas en las etapas IE, UGEL y DRE pueden ser emitidos de forma virtual o física según lo dispuesto por la comisión. En la etapa nacional los diplomas se entregarán de forma virtual.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DRE	Se constituye una Comisión Organizadora integrada por cinco (05) miembros como máximo, de la siguiente manera: director/a de la instancia de gestión educativa descentralizada o la persona que él designe, quien preside la Comisión, el especialista responsable de ONEM 2022, dos (02) especialistas de matemática o de áreas afines y un (01) especialista de informática.	<ul style="list-style-type: none">○ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la ONEM en su jurisdicción.○ Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.○ Garantizar la oportuna inscripción de los estudiantes participantes para la etapa Nacional, según corresponda.○ Remitir al finalizar la etapa DRE oportunamente los resultados de la evaluación a la comisión organizadora nacional y la resolución directoral de ganadores, al correo electrónico onem@minedu.gob.pe.○ Los especialistas DRE, deberán remitir vía correo electrónico a la etapa siguiente de participación las actas de conformación de las Comisiones organizadoras.○ Otorgar diplomas a las y los estudiantes y resoluciones de felicitación a los docentes asesores ganadores de la etapa.○ Emitir Resoluciones Directorales de ganadores para su participación en la etapa Nacional○ Remitir el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa DRE al correo electrónico onem@minedu.gob.pe
NACIONAL	<ul style="list-style-type: none">● Tres (03) representantes del MINEDU.● Tres (03) representantes de la Sociedad Matemática Peruana. <p>Este grupo tiene la responsabilidad de la organización y desarrollo de la OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA y asume todo el proceso de la etapa nacional, juntamente con la DEFID del MINEDU.</p>	<ul style="list-style-type: none">○ Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo de la ONEM en su jurisdicción.○ Realizar las gestiones que considere necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Olimpiada.○ Realizar las gestiones para otorgar diplomas a los estudiantes ganadores de la Etapa nacional y emitir las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores ganadores de dicha etapa.○ Brindar asistencia técnica en las etapas IIEE, UGEL, DRE/GRE, para el desarrollo del concurso.



6.7. SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL DOCENTE ASESOR/A

El docente asesor/a es el docente de un área curricular nombrado o contratado bajo cualquier condición laboral, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por las y los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2022.

6.7.1. Requisitos generales del docente asesor/a

Para efectos de las presentes bases los/las docentes asesores/as deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Debe contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE¹¹.
- Debe contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditado como docente de un área curricular mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso.
- Si el/la director/a y/o subdirector/a con horas pedagógicas sea el/la docente asesor/a, debe acreditar dicha función mediante el cuadro de horas de la IE, previa verificación y refrendado por la UGEL correspondiente.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE. Dicho cambio solo se acepta por los siguientes motivos: i) enfermedad del docente o familiar directo, ii) cambio de IE, iii) por fallecimiento de un familiar directo y iv) culminación del vínculo laboral con la IE. Asimismo, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa.
- En estos casos excepcionales, el/la directora/a de la IE debe acreditar a otro/a docente que labore en la misma institución, quien reemplaza al docente asesor/a saliente, el mismo que debe realizar las funciones establecidas en las bases específicas de cada concurso.
- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada de cada concurso indicada en las bases específicas correspondientes, bajo responsabilidad

Nota: Toda la información declarada por los y las docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

6.7.2. Requisitos específicos y responsabilidades de los/las docentes asesores/as en las etapas de participación de los Concursos Educativos 2022.

Además de lo señalado en el numeral 6.7.1, los/las docentes asesores/as deberán cumplir los siguientes requisitos y asumir las responsabilidades detalladas en el cuadro a continuación presentado:

Nota: Cabe precisar que toda la información remitida por los/las docentes deberán estar debidamente suscrita.

¹¹ En concordancia con el artículo 58 de la Ley General de Educación, se indica que: "En la Educación Básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación".

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

		<ul style="list-style-type: none">• Promover la participación de las y los estudiantes e identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindarle apoyos educativos pertinentes
XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser docente del área de matemática, bajo cualquier condición laboral.• Para ser reconocido(a) como docente asesor en la etapa nacional sus datos deben estar debidamente consignados en la declaración jurada (Anexo C4) y la credencial (Anexo C5) suscrita por el Director/a de la IE. De no presentar dicho documento firmado, no se le considera para la emisión de la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes ganadores de los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional.	<ul style="list-style-type: none">• Asesorar a las y los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias del área de matemática y motivando su participación en la ONEM.• Para la prueba se debe tener en cuenta lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">✓ Asegurar la correcta participación del y de la estudiante durante la evaluación.✓ Garantizar que la y el estudiante o las y los estudiantes a su cargo porten cada uno su DNI o su carnet de extranjería.✓ Verificar y garantizar que para la prueba cada estudiante cuente con una computadora con cámara web y conectividad (internet).✓ Indicarles con anticipación que lean con detenimiento las indicaciones y enunciados en la prueba.✓ Instruirlos para que consignen claramente los datos solicitados y las respuestas en la prueba.✓ Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en el instructivo que establezca la Comisión Organizadora Nacional.✓ Brindar los apoyos educativos pertinentes a fin de eliminar las barreras educativas para la participación de las y los estudiantes, según el contexto socioeducativo en el que se encuentren.

6.8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO A LOS/LAS DOCENTES ASESORES/AS QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL

Las y los docentes ganadores de la etapa DRE, para su participación en la etapa nacional, deberán registrarse en el SICE con los siguientes documentos:

1. Título profesional y/o título pedagógico (escanear ambos lados del título) o constancia de registro de grados y títulos emitido por la SUNEDU
2. Ficha de inscripción de la etapa IIEE firmada y sellada por la o el director/a de la IE.
3. Declaración jurada del docente asesor, de acuerdo al anexo señalado en las bases específicas de cada concurso.
4. Credencial de docente asesor, de acuerdo al anexo señalado en las bases específicas de cada concurso.
5. Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) por ambos lados.

Importante:

- Los documentos anteriormente señalados deberán ser subidos al SICE en formato PDF con un peso no mayor a 2 MB.
- Los docentes asesores que al momento de la inscripción a la etapa nacional no hayan cargado los documentos anteriormente señalados y resulten ganadores de dicha etapa, no podrán ser considerados para el trámite de la emisión de las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a los docentes asesores que participaron en los Concursos Educativos 2022.
- Culminada la etapa nacional, la Comisión organizadora de dicha etapa revisará los expedientes de los docentes asesores cuyas I.E resultaron ganadoras y, en caso, alguno de ellos no cuente con la documentación conforme a lo requerido se solicitará al docente, a través del correo electrónico registrado en su ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo este un plazo de cinco (5) días calendarios para remitir la información. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de felicitación y/o agradecimiento del concurso en el cual ha participado.

6.9. RECONOCIMIENTO¹⁴

- En la etapa IE, se recomienda que los directores puedan reconocer a las y los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2022. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a las IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas¹⁵ de reconocimiento a las y los estudiantes ganadores y a sus docentes asesores en cada disciplina y categoría. El modelo de diploma se envía a la comisión organizadora de la DRE en formato virtual, por la Comisión Organizadora Nacional.
- Culminada las etapas UGEL y DRE de los Concursos Educativos 2022, dichas instancias podrán emitir una Resolución de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en dicha etapa de los concursos educativos.

¹⁴ Para el caso de los reconocimientos de los estudiantes y docentes ganadores de la etapa nacional del Concurso Nacional Crea y Emprende- CyE 2022 se tomará en cuenta lo establecido en las bases específicas del concurso.

¹⁵ Pueden ser virtuales o en físico, dependiendo de lo dispuesto por la Comisión Organizadora.

- En la etapa nacional, las y los estudiantes y docentes asesores de los ganadores de los tres (03) primeros lugares de los Concursos Educativos 2022 son reconocidos con un diploma virtual de reconocimiento el cual deberá ser firmado por la Dirección organizadora del concurso y la Dirección General de Educación Básica Regular, de acuerdo con lo señalado en las bases específicas de cada concurso.
- Culminada la etapa nacional de los Concursos Educativos 2022, el MINEDU emite una Resolución de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional de los concursos educativos, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha Resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de las y los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.
- Solamente reciben el documento de agradecimiento, y felicitación aquellos docentes de instituciones educativas públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o privadas, que hayan sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por el/la directora/a de su Institución Educativa, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en los numerales 6.7.1 y 6.7.2 y el cumplimiento del envío de la documentación requerida en el numeral 6.8 de las bases.
- En el caso del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", y en el marco de la Ley N° 28898, las y los estudiantes que ocupen el primer puesto de cada categoría en la etapa nacional serán premiados con un diploma y un premio pecuniario de S/ 6, 000,00 (seis mil y 00/100 soles). La entrega del premio pecuniario a los ganadores del PNJMA del año 2022 se realizará en el año 2023, de acuerdo con la correspondiente autorización, el marco legal habilitante y asignación del calendario de compromisos.
- En el caso de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática:
 - En la etapa nacional, las y los estudiantes ganadores reciben un diploma virtual y sus docentes asesores son reconocidos y premiados por el MINEDU, con la emisión de una resolución de felicitación y/o agradecimiento. (**Anexo C3**).
 - La estudiante mujer que obtenga el más alto puntaje en todas las categorías y niveles en la etapa nacional debe ser reconocida con un diploma en conmemoración a la estadounidense Karen Uhlenbeck, primera mujer en ganar el Premio Abel "el Nobel de las Matemáticas" en el año 2018.
 - El MINEDU evaluará, según la coyuntura, el contexto sanitario nacional e internacional y la disponibilidad de financiamiento, la participación de los nuevos (09) estudiantes que son seleccionados por la Sociedad Matemática Peruana al obtener los tres (03) puntajes más altos en cada nivel, quienes conforman la delegación peruana en la Olimpiada Matemática Rioplatense, a realizarse en el mes de diciembre de 2022. Si en este grupo de nueve estudiantes no clasifica en cada nivel un estudiante de la categoría Alfa, se considera por cada nivel, al estudiante de dicha categoría que obtenga el mayor puntaje para integrar dicha delegación.
- En el caso de la Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka" en la etapa nacional, además, de lo señalado, el CONCYTEC, emite:
 - Constancia virtual de Participación a las y los estudiantes y docentes asesores.
 - Diploma virtual de Reconocimiento a las y los estudiantes que ocupen los tres (3) primeros puestos de cada área del presente concurso.
 - El MINEDU evaluará, según la coyuntura, el contexto sanitario nacional e internacional y la disponibilidad de financiamiento, la participación de los dos primeros puestos de cada área de Eureka 2022, quienes conformarán la delegación peruana en la Feria Internacional ISEF a realizarse el año 2023.

6.10. FINANCIAMIENTO

Las IIEE, UGEL y las DRE/GRE cubren con sus propios recursos los gastos que demanden la realización de los Concursos Educativos 2022 en las etapas que les corresponda implementar, como parte del cumplimiento de sus funciones regulares y con el presupuesto institucional que tengan disponible.

En la etapa nacional de los Concursos Educativos 2022, el MINEDU, a través de la DEFID de la DIGEBR, asume los gastos que demanden su ejecución.

El financiamiento de la etapa nacional de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica- CONCYTEC.

6.11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La DEFID publica los resultados de la etapa nacional en la página web del MINEDU en la siguiente dirección: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/

6.12. FALTAS Y SANCIONES

La participación en cualquiera de las etapas, disciplinas, categorías de los Concursos Educativos 2022 supone la aceptación de las presentes bases. Por lo tanto, aquellas situaciones que no están consideradas en las bases, se encuentran sujetas a evaluación de acuerdo con su naturaleza por la respectiva Comisión de Ética y Disciplina.

Las sanciones aplicables, de conformidad con estas bases son:

- a) Descuento de puntos sobre el puntaje final obtenido.
- b) Descalificación del participante.
- c) Inhabilitación inmediata del estudiante por un (01) año, y para la/el docente asesor/a responsable del hecho por el periodo de dos (02) años, de participar en los Concursos Educativos, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción, y siendo remitido a la Comisión Organizadora Nacional.

En las bases específicas de cada concurso se determinan las sanciones aplicables.

6.13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.13.1 Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL e IIEE, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- 6.13.2 La participación de estudiantes y docentes asesores en los Concursos Educativos 2022, significa, por parte de ellos, la aceptación de las normas que se establecen, a través de las bases generales, bases específicas, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 6.13.3 No se admiten presentaciones ni trabajos que tengan contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que incite al odio y discriminación en los trabajos y/o proyectos participantes.
- 6.13.4 Está prohibido el uso de material inflamable y/o pirotécnico, así como material punzocortante, no se permiten animales en las grabaciones de los trabajos y/o proyectos participantes.

- 6.13.5 Los anexos de cada concurso señalados en las bases específicas debidamente firmados deben ser ingresados al sistema en la inscripción de las y los participantes en cada concurso. Las Comisiones Organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la Resolución Ministerial de Felicitación de las y los docentes asesores.
- 6.13.6 En las diferentes etapas de participación de los Concursos Educativos 2022 los participantes deben tener en cuenta que el fallo emitido por el jurado calificador tiene carácter de inapelable.
- 6.13.7 Los aspectos operativos de organización y ejecución de los Concursos Educativos 2022 no previstos en las bases serán resueltos por las DRE o la que haga sus veces y UGEL, en sus jurisdicciones respectivas, mediante normas específicas de acuerdo con su realidad.
- 6.13.8 Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa nacional de los Concursos Educativos 2022 no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión organizadora nacional.
- 6.13.9 El contenido, objetivo y estructura de los proyectos y/ trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la Ficha de Inscripción de cada concurso no podrán ser sujetos de modificaciones. Se podrán realizar ajustes a los videos de presentación para la etapa DRE y nacional sin que ello altere la naturaleza del proyecto y/o trabajo.
- 6.13.10 Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2022 se deberán respetar las disposiciones preventivas y de control emitidas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el país a consecuencia del COVID-19.

6.14. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe
WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima

6.15. ANEXOS

- Anexo A. Bases específicas de los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022
- Anexo B. Bases específicas del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas 2022
- Anexo C. Bases específicas de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática-ONEM 2022
- Anexo D. Bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende 2022
- Anexo E. Bases específicas de la XXXII Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2022



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C

BASES ESPECÍFICAS XVIII OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2022

1. PRESENTACIÓN

Mediante Resolución Ministerial N° 180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se institucionaliza la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, la cual promueve el desarrollo de capacidades, valores y actitudes favorables para el aprendizaje de la matemática, de tal manera que la y el estudiante sistematiza y analiza información en diversos contextos para resolver problemas, usando estrategias y sus conocimientos matemáticos. Para el presente año 2022, se realiza la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, en adelante XVIII ONEM 2022.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Contribuir en la formación del perfil de egreso de las y los estudiantes de educación secundaria a partir del desarrollo de sus competencias en el área de matemática en el proceso de su formación integral.

2.2. Objetivos específicos

- Promover en las y los estudiantes y docentes el aprendizaje permanente de los conocimientos, el uso de estrategias de enseñanza y aprendizaje para desarrollar competencias que les permitan resolver problemas matemáticos.
- Generar espacios colaborativos entre las y los estudiantes y entre docentes para generar una cultura matemática y científica.
- Fortalecer la capacidad y habilidades de las y los estudiantes del nivel secundaria para favorecer el progreso de sus competencias matemáticas.

3. ALCANCES

- o Ministerio de Educación.
- o Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces.
- o Unidades de Gestión Educativa Local.
- o Instituciones Educativas públicas y privadas.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Las y los estudiantes de educación secundaria de la EBR de las IIEE públicas y privadas del país que no hayan representado al Perú en años anteriores, como parte del equipo titular en algunas de las siguientes olimpiadas internacionales: Máster de Matemática de Rumanía, Olimpiada Internacional de Matemática, Olimpiada Iberoamericana de Matemática y Olimpiada de Matemática de Países del Cono Sur.

5. NIVELES, CATEGORIAS Y MODALIDADES

5.1. Niveles de participación:

- a) **1° NIVEL:** 1° y 2° grado de educación secundaria de la EBR.
- b) **2° NIVEL:** 3° y 4° grado de educación secundaria de la EBR.
- c) **3° NIVEL:** 5° grado de educación secundaria de la EBR.

5.2. Categorías de participación:

- a) **ALFA:** Estudiantes de IIEE públicas.
- b) **BETA:** Estudiantes de IIEE privadas.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.3. Modalidades de aplicación de las pruebas:

En el año 2022, las etapas IE, UGEL y DRE se desarrollarán de forma presencial²¹. La etapa nacional se llevará a cabo a través de una plataforma virtual según las orientaciones específicas que serán entregadas por la Comisión Organizadora.

En este sentido, para la etapa nacional es necesario que cada estudiante clasificado cuente con acceso a una computadora u otro dispositivo con cámara web durante el desarrollo de la prueba. Así como, para asegurar la conectividad (internet) para acceder y permanecer en la plataforma virtual que proporciona la XVIII ONEM para el desarrollo de la prueba garantizando su correcta participación.

6. ETAPAS DE CLASIFICACIÓN

La XVIII ONEM se realiza en cuatro etapas:

Etapa	Descripción
Institución Educativa	<p>Se desarrolla con la participación de las y los estudiantes que cursan el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto grado de educación secundaria de EBR. La clasificación se determina de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de IIEE mixtas: clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma 03 equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres (03) hombres y tres (03) mujeres de la EBR.• En el caso de IIEE solo de hombres o solo de mujeres: clasifican las o los estudiantes que obtuvieron los dos (02) mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada IE conforma tres (03) equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR. <p>Los resultados de esta evaluación se registran en la plataforma del concurso, para lo cual la comisión organizadora comunica el enlace correspondiente, para su participación en la etapa UGEL.</p>
UGEL	<p>Participan las y los estudiantes clasificados de la etapa IIEE e inscritos en el SICE. Clasifican, para la siguiente etapa las y los estudiantes que ocupen el 1º, 2º y 3º lugar en el nivel en que participen en la categoría Alfa y 1º y 2º lugar en el nivel en que participen en la categoría Beta.</p> <p>Cada equipo que representa a la respectiva UGEL en la etapa DRE está conformado por quince (15) estudiantes: nueve (09) de ALFA (IIEE públicas) y seis (06) de BETA (IIEE privadas) de la EBR..</p> <p>En caso no se inscriban participantes de IIEE privadas, se puede contar con la participación de 15 estudiantes de IIEE públicas. La UGEL emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la siguiente etapa y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa regional (Ver Anexo C3).</p>

²¹ Para ello se deberá considerar las condiciones epidemiológicas y las disposiciones para el retorno propuestas por las IGED.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

DRE	Se desarrolla en el ámbito de cada DRE o la que haga sus veces. Clasifican, para la etapa nacional las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría, en la cantidad que corresponda a cada región, según el Anexo C2 . El director o directora regional de Educación o quien haga las veces, emite una resolución que acredite a las y los estudiantes ganadores de la etapa regional y a sus docentes asesores para su inscripción respectiva en la etapa nacional.
Nacional	Se desarrolla con las y los estudiantes clasificados de la etapa regional.

En la etapa Nacional se seleccionan a 108 estudiantes ganadores nacionales, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NIVEL	CATEGORÍA	DIPLOMAS		
		1° puesto	2° puesto	3° puesto
1° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
2° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
3° Nivel	Alfa	4	8	12
	Beta	2	4	6
Total por medallas		18	36	54
Total premiados		108		

Se toma, como base para la premiación, el puntaje individual de las y los concursantes por nivel y categoría obtenidos en la etapa nacional, quienes serán premiados con medallas, según el siguiente detalle:

- **1° puesto:** se declaran ganadores a los cuatro (04) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría ALFA y los dos (02) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría BETA, por cada nivel.
- **2° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes ocho (08) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes cuatro (04) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.
- **3° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes doce (12) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes seis (06) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.

Para mayor explicación del proceso clasificatorio en cada una de las etapas, ver el **Anexo C3**.

La acreditación de las y los ganadores nacionales mediante Resolución Ministerial es para la conformación de la delegación peruana que participaría en la Olimpiada Matemática Rioplatense el mes de diciembre de 2022.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7. CRONOGRAMA E INSCRIPCIONES

ETAPAS DE EJECUCIÓN: XVIII ONEM	
ETAPA IIEE	FECHAS
Selección de la delegación de estudiantes representantes de cada IE.	Desde el día siguiente de aprobadas las bases hasta el 15 de agosto
Inscripción para la etapa UGEL en el SICE de los estudiantes de cada nivel para participar en la etapa UGEL	Hasta el 15 de agosto
ETAPA UGEL	
Toma de la prueba – etapa UGEL	Del 22 al 26 de agosto
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Hasta el 09 de setiembre
ETAPA DRE	
Toma de la prueba – etapa DRE	Del 19 al 23 de setiembre
Inscribe a los clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Hasta el 07 de octubre
ETAPA NACIONAL	
Toma de la prueba – Etapa nacional	Del 24 al 28 de octubre
Publicación resultados finales	08 de noviembre

*Propuesta de cronograma, sin embargo, la Comisión organizadora nacional, define y comunica la fecha y hora de cada prueba para cada nivel.

NOTA: No se admiten inscripciones fuera de las fechas establecidas.

8. SOBRE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Este año, la evaluación en las etapas IE y UGEL se realizarán de manera virtual y/o presencial. En las etapas DRE y nacional las evaluaciones se realizarán a través de una plataforma virtual y en el tiempo señalado para cada etapa. En todos los casos se desarrollarán las orientaciones específicas para la ejecución de cada etapa.

Las pruebas de la etapa UGEL consideran estrictamente situaciones del contexto intra y extramatemático en función al Enfoque Centrado en la Resolución de Problemas que permitan evaluar el desarrollo de las competencias y capacidades establecidas en adelante CNEB, poniendo especial énfasis en el uso creativo de los conocimientos, las estrategias heurísticas y los procedimientos matemáticos.

A partir de la etapa DRE, las evaluaciones se ajustan progresivamente a los parámetros de evaluación de los concursos internacionales, los cuales son informados a través de instructivos y socializados en una reunión de orientación a las y los estudiantes clasificados en la etapa nacional.

Las pruebas se toman en simultáneo a todos los participantes y no podrán ser reprogramadas de manera individual si el participante no pudo rendirla en la fecha y hora programada.

9. SOBRE LA ELABORACIÓN DE LAS PRUEBAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Las pruebas de evaluación para las diferentes etapas y niveles son elaboradas por un profesional que tenga el grado de Doctor en Matemática de una institución de prestigio²², que cuente con experiencia en la elaboración de ítems tipo olimpiadas de matemática, cuya labor será supervisada por la Sociedad Matemática Peruana en coordinación con los responsables del área de Matemática de la Dirección de Educación Secundaria de la DIGEBR del MINEDU.

Dependiendo de las etapas las pruebas tienen las siguientes características:

ETAPA UGEL	Consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con la siguiente estructura: dos (02) preguntas de la Competencia N° 23 "Resuelve problemas de cantidad", dos (02) preguntas de la Competencia N° 24 "Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio", dos (02) preguntas de la Competencia N° 25 "Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre" Competencia y dos (02) preguntas de la Competencia N° 26 "Resuelve problemas de forma, movimiento y localización", y dos (02) preguntas que combine varias competencias del área de matemática, establecidas en el CNEB.
ETAPA DRE	Consta de diez (10) ítems de respuesta construida cerrada, para cada nivel, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática, que permite la combinación de varias competencias (Competencias N° 23, 24, 25 y 26 del CNEB).
ETAPA NACIONAL	Consta de cuatro (04) ítems abiertos para cada nivel de desarrollo y justificación, con preguntas similares en estilo a las olimpiadas internacionales de matemática.

10. SOBRE EL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Etapas IE	La IE a través del director/a y la comisión encargada del concurso establecen sus propios criterios de selección de la delegación de estudiantes que participan en la etapa UGEL, de acuerdo con el nivel de logro de la competencia o el rendimiento académico de las/los estudiantes en el área de matemática. Esta selección se puede realizar desde la aprobación de las bases hasta la fecha de inscripción en el SICE, establecida para la etapa UGEL en el cronograma de desarrollo del concurso.
Etapas UGEL	La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la hoja de respuestas que es proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. La duración de la prueba de la etapa UGEL es de dos (02) horas. Antes de la prueba correspondiente a la etapa UGEL, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de la UGEL o de quien haga las veces, realiza una inducción a los participantes, la cual es comunicada en las orientaciones específicas.

²² Universidades privadas o públicas acreditadas por SUNEDU, sociedades de matemáticas reconocidas internacionalmente.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Etapa DRE	<p>La/el estudiante resuelve la prueba y remite los resultados a través de la plataforma virtual o correo electrónico que será proporcionado por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. La duración de la prueba de la etapa DRE será de dos (02) horas.</p> <p>Antes de la prueba correspondiente a la etapa DRE, el grupo de trabajo en coordinación con la Comisión Organizadora de DRE o de quien haga las veces, realiza una inducción a los participantes, con la finalidad de verificar la viabilidad de la plataforma virtual, la cual es comunicada en las orientaciones específicas.</p>
Etapa nacional	<p>La/el estudiante resuelve la prueba y consigna los resultados en la plataforma virtual acondicionada para la aplicación de esta etapa que es proporcionada por la comisión organizadora y para la cual se emiten las orientaciones específicas. El estudiante desarrolla problemas en forma ordenada y justificando debidamente los pasos seguidos, aspectos que serán considerados en la calificación. La duración de la prueba será de cuatro (04) horas.</p> <p>La comisión organizadora nacional remite las orientaciones específicas para el desarrollo de la XVIII ONEM</p>

11. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- El puntaje máximo de las evaluaciones, para todas las etapas y niveles, es de cien (100) puntos.
- En la etapa UGEL y DRE, las respuestas correctas se califican con diez (10) puntos; y las no respondidas o las incorrectamente respondidas se califican con cero (0) puntos.
- En las etapas UGEL, DRE y nacional en caso se compruebe de manera fehaciente casos de plagio y/o suplantación de identidad la comisión organizadora procederá con la anulación de la prueba del estudiante.
- En la etapa nacional la prueba para desarrollar y el máximo puntaje para cada problema son de veinticinco (25) puntos.
- La publicación de resultados para la etapa UGEL y DRE, se realiza a los tres (03) días de culminadas las evaluaciones, a través de la página web y/o redes sociales oficiales de las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Los resultados de la etapa nacional son publicados en el siguiente enlace web: <http://www.minedu.gob.pe/onem/ganadores.php>
- La comisión organizadora puede designar veedores que velen por la transparencia del proceso de evaluación, los cuales no deben tener ninguna relación con las IIEE. participantes en la prueba. En todas las etapas, los veedores deben ser designados por la Comisión Organizadora.

12. JURADO CALIFICADOR

12.1. Conformación

- Para la etapa UGEL y DRE, debido a la modalidad de las evaluaciones no se conforma ningún Jurado Calificador. Las respuestas serán cotejadas con la hoja de resultados brindada por la comisión organizadora nacional.
- En la etapa UGEL y DRE en caso de empate por puntaje, se determina al ganador por el tiempo ascendente de recepción de resultados enviados a través de plataforma virtual o correo electrónico, según sea el caso y de acuerdo a las orientaciones brindadas por la comisión organizadora. No se consideran empates clasificatorios por ningún motivo.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Solo se pueden cubrir los cupos asignados en cada etapa y no se contempla la participación de más estudiantes. No podrán clasificar a la siguiente etapa aquellos participantes que hayan obtenido como resultado en la prueba cero (0) puntos de calificación.
- La etapa nacional es supervisada por la Sociedad Matemática Peruana y la evaluación consta de dos fases:
 - **La primera fase o fase de revisión preliminar:** en la cual un máximo de 36 calificadores debidamente seleccionados y con experiencia en olimpiadas matemáticas evalúan el desarrollo de cada problema en grupos de máximo tres (3) personas por pregunta, según las indicaciones del responsable de la Sociedad Matemática Peruana, quien les entrega los materiales, da las pautas para la revisión y observa el proceso de acuerdo con el **Anexo C6**.
 - **La segunda fase o fase de revisión final:** es una revisión final de las pruebas y puntajes obtenidos en la primera fase. Está a cargo de máximo cuatro (04) profesionales altamente calificados con experiencia y méritos reconocidos, designados por la Sociedad Matemática Peruana, los que son considerados como las y los miembros principales del jurado calificador y entregan fichas de evaluación (**Anexo C7**) y el Acta de Ganadores (**Anexo C8**).

12.2. Funciones del Jurado Calificador

El Jurado Calificador asume la función de calificar en forma correcta e imparcial las pruebas respectivas, en estricta concordancia con lo establecido en las Bases y los criterios y especificaciones técnicas que la comisión organizadora nacional establezca. Los fallos del Jurado Calificador son inapelables. Las calificaciones constan en el Acta de Resultados, la cual es elevada para ser refrendada por la Comisión Organizadora respectiva.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1. Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL e IIEE son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases.
- 13.2. Las/los estudiantes y docentes asesores que participen en la XVIII ONEM 2022, deben aceptar las normas establecidas, a través de las bases, instructivos y demás disposiciones emitidas por la DEFID.
- 13.3. Los aspectos operativos de organización y ejecución no previstos en las Bases son resueltos por las DRE y UGEL, en sus respectivas jurisdicciones.
- 13.4. Los aspectos operativos de organización y ejecución referentes a la etapa nacional son resueltos por la comisión organizadora de dicha etapa.
- 13.5. La participación al referido concurso supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.
- 13.6. En caso exista una variación respecto a la implementación del concurso, el MINEDU emite disposiciones específicas para su desarrollo.

14. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se debe realizar a través del SICE, en la página web del MINEDU: <http://www.MINEDU.gob.pe/onem/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La Comisión Organizadora puede ingresar al SICE con el usuario y contraseña del SIAGIE y puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las y los participantes.

Una vez realizado el registro de las y los participantes se debe descargar e imprimir la Ficha de Inscripción del SICE (**Anexo C1**) y enviarla por correo electrónico a la UGEL correspondiente debidamente firmada y sellada por el/la directora/a de la IE.

15. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre la XVIII ONEM, comunicarse a los siguientes contactos:

Ministerio de Educación

Correo Electrónico: onem@minedu.gob.pe

Para información del concurso ingresar a: <http://www.minedu.gob.pe/onem/>

16. ANEXOS

Anexo C1	:	Ficha de Inscripción
Anexo C2	:	Cuadro de distribución de participantes para la etapa nacional por regiones
Anexo C3	:	Diagrama del proceso clasificatorio
Anexo C4	:	Declaración jurada del docente asesor
Anexo C5	:	Credencial del docente asesor
Anexo C6	:	Ficha de evaluación del jurado calificador – primera fase etapa nacional XVIII ONEM 2022
Anexo C7	:	Ficha de evaluación del jurado principal – segunda fase etapa nacional XVIII ONEM 2022
Anexo C8	:	Acta de ganadores etapa nacional XVIII ONEM 2022
Anexo C9	:	Carta de compromiso de la madre y/o padre, tutor o apoderado.
Anexo C10	:	Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad

Los Anexos en físico debidamente firmados, deberán estar en custodia de la comisión organizadora de la IE y disponibles en caso la comisión organizadora nacional lo solicite.



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Datos de la Institución Educativa			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			

Datos del concurso			
Puesto		Puntaje	
Nivel		Categoría	

Datos del Estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Sexo	
Edad		Nivel	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Datos del Docente Asesor (a)			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Datos del tutor (a) (acompañará a la delegación)

Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

Director/a de la IE

Firma y sello

Nota: la ficha de inscripción debe remitirse firmada y sella por el/la directora (a) de la I.E. a la UGEL respectiva de su jurisdicción



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C2
CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPANTES PARA LA ETAPA NACIONAL POR REGIONES

Conformación de equipos para la cuarta etapa, de acuerdo con la población escolar (nivel de educación secundaria) por región.

RANGO 1 Hasta 50 000 estudiantes	RANGO 2 De 50 000 hasta 100 000 estudiantes	RANGO 3 De 100 000 hasta 300 000 estudiantes	RANGO 4 Más de 300 000 estudiantes
EQUIPOS DE TRES ESTUDIANTES 2 ALFA Y 1 BETA por nivel	EQUIPOS DE CUATRO ESTUDIANTES 3 ALFA Y 1 BETA por nivel	EQUIPOS DE CINCO ESTUDIANTES 3 ALFA Y 2 BETA por nivel	EQUIPOS DE SIETE ESTUDIANTES 4 ALFA Y 3 BETA por nivel
1. AMAZONAS	1. ANCASH	1. AREQUIPA	1. LIMA METROPOLITANA
2. APURÍMAC	2. AYACUCHO	2. CAJAMARCA	
3. HUANCABELICA	3. CALLAO	3. CUSCO	
4. MADRE DE DIOS	4. HUÁNUCO	4. JUNÍN	
5. MOQUEGUA	5. ICA	5. LA LIBERTAD	
6. PASCO	6. LIMA PROVINCIAS	6. LAMBAYEQUE	
7. TACNA	7. LORETO	7. PIURA	
8. TUMBES	8. SAN MARTÍN	8. PUNO	
9. UCAYALI			
9 x 9 = 81	8 x 12 = 96	8 x 15 = 120	1 x 21 = 21

TOTAL: 318 estudiantes participante

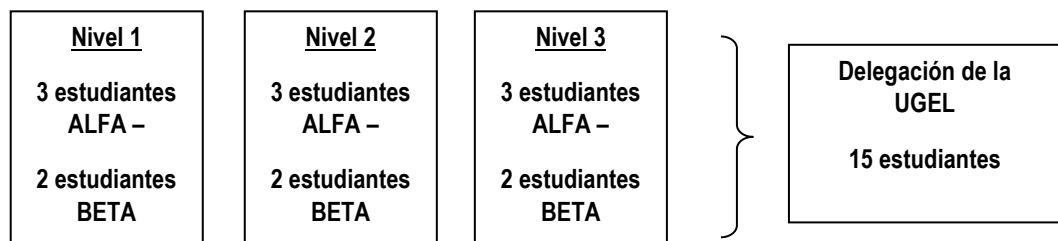
ANEXO C3**DIAGRAMA DEL PROCESO CLASIFICATORIO****ETAPA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

Participan todas las y los estudiantes del nivel de educación secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del país.

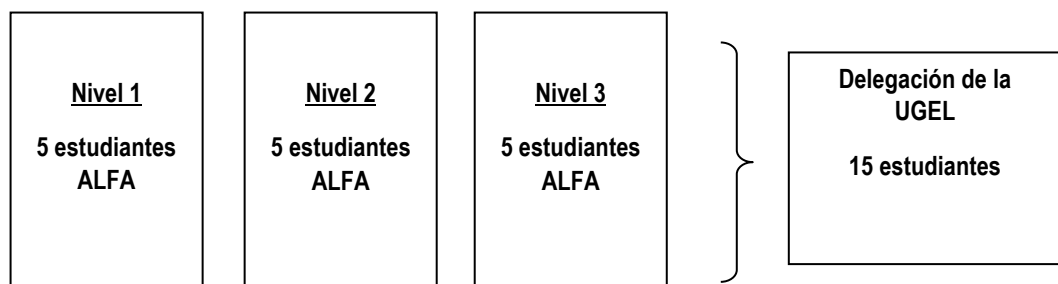
- En el caso de colegios mixtos: clasifican un (01) estudiante hombre y una (01) estudiante mujer que obtuvieron mayor puntaje en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará 03 equipos con un total de seis (06) estudiantes; tres (03) hombres y tres (03) mujeres de la EBR.
- En el caso de colegios solo de hombres o solo de mujeres: clasifican los o las estudiantes que obtuvieron los dos (02) mayores puntajes en cada nivel (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3). De esta manera, cada institución educativa conformará tres (03) equipos con un total de seis (06) estudiantes, ya sean hombres o mujeres de la EBR.

ETAPA UGEL:

- Intervienen delegaciones de las instituciones educativas de cada UGEL, compitiendo según su categoría: ALFA (públicas) y BETA (privadas).
- Se clasifican para la tercera etapa las y los estudiantes de la categoría Alfa que ocupen el 1°, 2° y 3° lugar en el nivel en que participen y las y los estudiantes de la categoría Beta que ocupen el 1° y 2° lugar en el nivel en que participen.
- De este modo, cada equipo que representa a la respectiva UGEL en la tercera etapa, estará conformado por quince (15) estudiantes: nueve (09) de ALFA (IIEE públicas) y seis (06) de BETA (IIEE privadas).



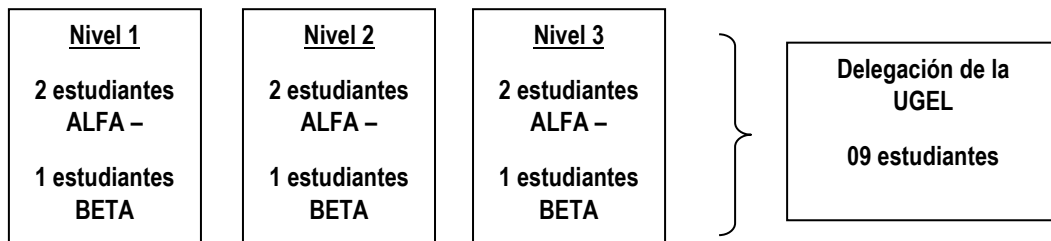
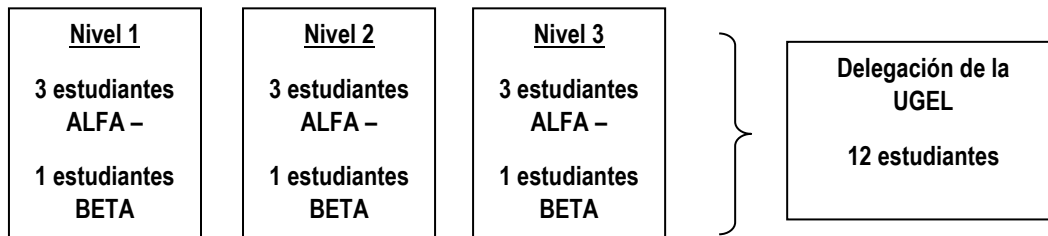
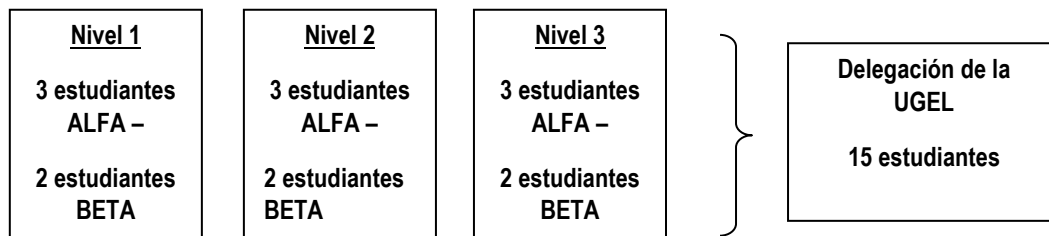
En caso la UGEL no contara con IIEE privadas, los quince (15) estudiantes pueden ser de IIEE públicas, quedando conformada la delegación de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ETAPA DRE:

- Intervienen las delegaciones de las UGEL de cada DRE, o quien haga las veces compitiendo según su categoría.
- Clasifican para la cuarta etapa las y los estudiantes que ocupen los primeros lugares de su nivel y categoría en el que participaron, en la cantidad que corresponda a su región, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N° 2.
- La delegación representativa de cada región está integrada por tres equipos (nivel 1, 2 y 3), cada uno de los cuales está conformado por estudiantes de las categorías ALFA y BETA.

Rango 1**Rango 2****Rango 3**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Rango 4



ETAPA NACIONAL:

- Intervienen las delegaciones de cada DRE, o quien haga las veces compitiendo según su categoría en la evaluación final.
 - **1° puesto:** se declaran ganadores a los cuatro (04) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría ALFA y los dos (02) estudiantes que alcancen los mayores puntajes de la categoría BETA, por cada nivel.
 - **2° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes ocho (08) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes cuatro (04) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.
 - **3° puesto:** se declaran ganadores a los siguientes doce (12) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría ALFA y los siguientes seis (06) estudiantes que continúen en la lista según el puntaje obtenido de la categoría BETA, por cada nivel.

<u>1 Puesto</u>	<u>2 Puesto</u>	<u>3 Puesto</u>
<u>ALFA</u> 12 Ganadores 4 x nivel	<u>ALFA</u> 24 Ganadores 8 x nivel	<u>ALFA</u> 36 Ganadores 12 x nivel
<u>BETA</u> 06 Ganadores 2 x nivel	<u>BETA</u> 12 Ganadores 4 x nivel	<u>BETA</u> 18 Ganadores 6 x nivel



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C4

DECLARACIÓN JURADA DEL DOCENTE ASESOR

Yo, _____, identificado(a) con DNI (_____),
CE (_____), Otros (_____) N° _____,
con domicilio en _____

Distrito _____ - Provincia _____ - Departamento
_____, declaro bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
b. No estar inmerso (a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
c. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón,, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
d. No haber sido sentenciado (a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
e. No estar inscrito en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor no recibe la Resolución Ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma del docente asesor.....

(Idéntica al DNI)

Firma de el/la Director/a de la IE:

(Idéntica al DNI)





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C5

CREDENCIAL DEL DOCENTE ASESOR

EL/LA DIRECTOR/A DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA....., CON CÓDIGO MODULAR.....DE LA UGEL.....

QUIEN SUSCRIBE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE:

.....
Es estudiante regular de nuestra institución delGRADO de....., con código de matrícula N°....., DNIquien tiene como docente asesor (a) de aula del área de a:
.....

Bajo la condición laboral de (indicando junto a la misma su código modular, de corresponder)y DNI N°.....

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa nacional del **XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – XVIII ONEM 2022.**

DIRECTOR/A DE LA IE

Firma y Sello

Nota: El/la docente acreditada (a) debe contar con título pedagógico y/o título profesional, además de cumplir funciones docentes en la institución educativa.





PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C6

FICHA DE EVALUACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR – PRIMERA FASE ETAPA NACIONAL- XVIII ONEM 2022

NIVEL: _____ AULA : _____

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	PUNTAJE				TOTAL
				PREGUNTA N° 1	PREGUNTA N° 2	PREGUNTA N° 3	PREGUNTA N° 4	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

Pregunta N° 1

Nombres y Apellidos
Jurado N° 1

Nombres y Apellidos
Jurado N° 2

Nombres y Apellidos
Jurado N° 3

Pregunta N° 2

Nombres y Apellidos
Jurado N° 1

Nombres y Apellidos
Jurado N° 2

Nombres y Apellidos
Jurado N° 3





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Pregunta N° 3

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 1**

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 2**

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 3**

Pregunta N° 4

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 1**

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 2**

**Nombres y
Apellidos
Jurado N° 3**



PERÚ

Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C7

FICHA DE EVALUACIÓN DEL JURADO PRINCIPAL – SEGUNDA FASE ETAPA NACIONAL XVIII ONEM 2022

NIVEL : _____ AULA : _____

N°	APELLIDOS	NOMBRES	CATEGORÍA	PUNTAJE				
				PREGUNTA N° 1	PREGUNTA N° 2	PREGUNTA N° 3	PREGUNTA N° 4	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								

OBSERVACIONES:

Nombres y Apellidos

DNI:

Jurado Principal N° 1

Nombres y Apellidos

DNI:

Jurado Principal N° 2

Nombres y Apellidos

DNI:

Jurado Principal N° 3

Nombres y Apellidos del Veedor

DNI:

Jurado Principal N° 4

Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/07/2022 11:40:25-0500





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C8

ACTA DE GANADORES ETAPA NACIONAL XVIII ONEM 2022

En la ciudad de Lima, con fecha de 2022, a..... horas, durante el proceso de evaluación de la etapa nacional de la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 – XVIII ONEM 2022, de la categoría, nivel.....; el Jurado Principal, conformado por las siguientes personalidades:

- 1.
2.
3.
4.

Efectuándose la calificación, en coherencia con las bases, se procede a declarar a las/los ganadores del (primer, segundo, tercer) puesto de la XVIII ONEM 2022:

Table with 7 columns: N°, APELLIDOS, NOMBRES, II.EE., UGEL, DRE, PUNTAJE. Rows 1-10.

Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos
DNI: DNI: DNI:
Jurado Principal N° 1 Jurado Principal N° 2 Jurado Principal N° 3

Nombres y Apellidos
DNI:
Jurado Principal N° 4

Nombres y Apellidos del Veedor
DNI:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C9

CARTA DE COMPROMISO DE LA MADRE Y/O PADRE, TUTOR O APODERADO

Quien (es) suscribe (n) el presente documento, declara(mos) bajo juramento ser quien (es) ejerce(n) la patria potestad o tutela del o de la estudiante identificado (a) con DNI N°..... quien a la fecha cuenta con años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi (nuestro) hijo (a) o tutelado (a), participar libremente en la categoría, nivelde la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022 - XVIII ONEM 2022, que se realizará del al de de 2022, representando a la Institución Educativa.....UGEL..... DRE/GRE....., para lo cual autorizo (ambos) su participación.

Asimismo, declaro (amos) que se me (nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo (emos) las características de este, y asumiré (mos) la responsabilidad por los daños que pueda ocasionar mi menor hijo (a) (tutelado/a) durante su participación en la XVIII ONEM 2022.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2022.

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Nota: Consignar los nombres y firma del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.





PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO C10

AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE MENORES DE EDAD

Yo, _____, identificado (a) con DNI o pasaporte N° _____, padre/madre o tutor/tutora del o de la estudiante _____, identificado (a) con DNI N° _____ otorgo mi consentimiento al Ministerio de Educación, para el uso o la reproducción del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la mencionado (a) participante, sin restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz del o de la participante, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, se me ha informado que el referido material será recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas realizadas por el Ministerio de Educación para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombre del padre/madre o tutor/tutora legal:

Firma del padre de familia o del tutor legal

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de de 2022.

Base Legal:

Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

